

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 014

(Agosto 1º de 2018)

"Por medio del cual se nombran dos Jueces Administrativos del Circuito Judicial de Montería"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y la Presidenta del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia de los respectivos titulares del Despacho Judicial, se encuentran vacante los cargos de Juez Segundo y Sexto Administrativos del Circuito Judicial de Montería; por lo que se procedió a solicitar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura la lista de elegibles para proveer en propiedad dichos cargos.

Que el Acuerdo No. CSJCOA 18-54 de 12 de Julio de 2018 contiene la Lista de Candidatos Elegibles para proveer el cargo de Juez Segundo y Sexto Administrativos del Circuito de Montería; la cual está conformada en su orden por los Doctores: 1) OTERO HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS, identificado con la C.C. No. 73.204.762, con un puntaje de 682,20; 2) DE LA ESPRIELLA OYOLA CARLOS MARIO, identificado con la C.C. No. 7.369.612, con un puntaje de 673,10; 3) QUIJANO PÉREZ JORGE LUIS, identificado con la C.C. No. 78.029.407, con un puntaje de 672,08 y 4) PASTRANA BUSTAMANTE ELIAS DANIEL, identificado con la C.C. No. 1.102.794.682, con un puntaje de 608,57.

Que el Doctor JOSÉ LUIS OTERO HERNÁNDEZ, primero en la lista de elegibles, mediante escrito de fecha 13 de Julio de 2018 y ratificado en escrito de fecha 1º de Agosto de 2018, manifestó su desistimiento a ser nombrado en la sede de Montería, en virtud a su nombramiento como Juez Administrativo Oral del Circuito de Cartagena – Bolívar,.

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en sesión de fecha 1º de Agosto de 2018, procedió de la Lista de Elegibles al nombramiento de los Jueces Segundo y Sexto Administrativo del Circuito de Montería, mediante sorteo de los juzgados vacantes. En razón del desistimiento al nombramiento del primero en la lista, se realizó con el segundo y tercero de los candidatos elegibles.

Que el sorteo se realizó teniendo en cuenta que para el juzgado vacante que primero saliera, sería nombrado el segundo de la lista y el otro juzgado el tercero de la lista. Para el efecto, el primer sorteado fue el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Montería, siendo nombrado en propiedad el Doctor CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA, identificado con la C.C. No. 7.369.612 y con un puntaje de 673,10 y para el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Montería fue nombrado en propiedad el Doctor JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ, identificado con la C.C. No. 78.029.407 y con un puntaje de 672,08. En ese mismo orden, se autorizó a la Presidenta de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en propiedad como Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería, al Doctor CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA, identificado con la C.C. No. 7.369.612, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Segundo: Nombrar en propiedad como Juez Segundo Administrativo del Circuito de Montería al Doctor JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ, identificado con la C.C. No. 78.029.407, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Tercero: Los nominados deberán manifestar por escrito su aceptación o no del nombramiento dentro de los ocho (8) días siguientes a la respectiva comunicación y presentar los documentos requeridos para su confirmación y posterior posesión del cargo, dentro de los quince (15) siguientes a la comunicación de ésta.

Artículo Cuarto: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Quinto: Comuníquese a los interesados la presente decisión.

Artículo Sexto: Ordénese comunicar la presente decisión, con copia de este acto, al Alcalde Municipal de Montería para los fines legales.

Artículo Séptimo: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, al primer (1º) día del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
Presidenta